



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3927

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/12/2004 - B.Inf. 68/2004

Sancionada: 29/12/2004

Promulgada: 18/01/2005 - Decreto: 19/2005

Boletín Oficial: 27/01/2005 - Nú: 4275

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional n° 25.938 que establece el Registro de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.